



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima; 06 FEB. 2025

## Visto,

El Informe N° 00030-2025/GE/OGRH/HEVES(e), sobre licencia sin goce de haber a favor de la servidora CAS **Carla Elizabeth CHAVEZ ORUE**;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota Informativa N° 00018-2025/UHGO/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), el Jefe de la Unidad de Hospitalización de Gineco Obstetricia informa al Jefe de Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico que la servidora CAS **Carla Elizabeth CHAVEZ ORUE** en el cargo de Obstetra Especialista solicita licencia sin goce de haber por 30 días a partir del 01 al 30 de enero de 2025, por motivos de estudios, al cual acéptalo solicitado;

Que, mediante Nota Informativa N° 00064-2025/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), el Jefe de Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico remite al Jefe de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización la Nota Informativa N° 00018-2025/UHGO/SHCQ/DAAYH-HEVES de solicitud de licencia sin goce de haber de la servidora **Carla Elizabeth CHAVEZ ORUE**, a partir del 01 al 30 de enero del 2025;

Que, con Nota Informativa N° 00105-2025/DAAYH/HEVES(E), el Jefe de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la Nota Informativa N° 00018-2025/UHGO/SHCQ/DAAYH/HEVES(e) de solicitud de licencia sin goce de haber de la servidora **Carla Elizabeth CHAVEZ ORUE** del 01 al 30 de enero del 2025 el cual tiene la aceptación de su jefatura inmediata;

Que, mediante en Informe Situacional N° 0103-2025-AL-OGRH/HEVES de fecha 21 de enero de 2025, refiere que **CHAVEZ ORUE CARLA ELIZABETH**, cuenta con Contrato Administrativo de Servicios N° 2650-2022 con fecha de ingreso el 01 de octubre de 2022, en el cargo de Obstetra Especialista en el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, prorrogando su contrato mediante adenda a plazo indeterminado. Y con Resolución Administrativa N° 096-2024-OGRH-HEVES, se le otorgo licencia sin goce de haber, por motivos particulares, por sesenta (60) días, a partir del 01 de mayo al 29 de junio de 2024;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el literal g) del artículo 6° del indicado Decreto Legislativo dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de



haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 2.9 del Informe Técnico N° 000435-2023-SERVIR-GPGSC establece: En ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, y otras licencias sin goce de haber a servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad;

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 238-2024-DE-HEVES de fecha 19 de agosto de 2024; se aprobó la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del HEVES, en el artículo 60° establece, "La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, siempre y cuando el servidor cuente con un (01) año de servicios. Procede previa aprobación de la jefatura inmediata y superior jerárquico;

Que, con Informe N° 00030-2025/GE/OGRH/HEVES(e), la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber por motivos particulares, por treinta (30) días, a partir del 01 al 30 de enero de 2025, a solicitud de la servidora CAS **Carla Elizabeth CHAVEZ ORUE**, Obstetra Especialista, al haberse verificado que ingresó a laborar en la Entidad el 01 de octubre de 2022, a la fecha registra sesenta (60) días de licencias sin goce de haber y cuenta con la aprobación de su jefatura inmediata;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2024/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR** licencia sin goce de haber, por motivos particulares, por treinta (30) días, con eficacia anticipada a partir del 01 al 30 de enero de 2025 a la servidora CAS **Carla Elizabeth CHAVEZ ORUE, Obstetra Especialista** en el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias Villa El Salvador

ABOG. FIDEL M. CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos